

Larco Herrera Hermanos, i Luis Miñano estipulan lo siguiente:

Luis Miñano prestará sus servicios como rodeador en la H/da. Chiclin, atendiendo todo el movimiento de ganados, la cuenta detallada de la existencia, los partes de relevo, la designación del servicio, dando cuenta diaria á la Gerencia. Desempeñaré las comisiones se me encomienden dentro de la H/da., i fuera de ella cuando sea designado. Atenderé las caballerías de la Administración i principales señores empleados, llevando i recojiendo las que corresponden á los demás, á la hora sea fijada.

Seré responsable de las pérdidas en los aperos esten á mi cargo.

" " " los animales se extravien si no doi oportuno aviso justificado.

Atenderé la curación de los ^{animales} enfermos, existentes en la H.da.

" Los caballos haya qué mantener á pesebre, corriendo la limpieza de los pesebres siempre que sea más de uno, por la persona se designe.

Y las labores que en dicho puesto he ejecutado antes de ahora.

Larco Herrera Hermanos, remuneraran los servicios puntualizados con el haber de \$30.00 mensuales, gratificación de \$10.00 al mes siempre qué haya cumplido debidamente á juicio de la Gerencia, sus obligaciones.

Las raciones acordadas á los demas señores empleados segun regla establecida.

Casa, asistencia medica, para mi i mi familia

Permiso unicamente por cause justificada, en relacion con los demás señores empleados.

Está convenido tendrá su apero propio para el servicio, sin qué lastime las caballerías se le designen.

Larco Herrera Hermanos

Luis Miñano

AA-HCH-14

Cw. 12

Do. 16

Fs. 1

